

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE SAN ROQUE POR MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL ÁREA NU-38 “FINCA LOS PUERTOS” (CÁDIZ).

EXPTE. EAE- 19/2017

TRAMITACIÓN

El expediente de Evaluación Ambiental de la INNOVACIÓN DEL PGOU DE SAN ROQUE POR MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL ÁREA NU-38 “FINCA LOS PUERTOS”, fue tramitado ante la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El expediente de Evaluación Ambiental relativo al documento de planeamiento referenciado, formado inicialmente por el documento técnico de aprobación inicial y el estudio de impacto ambiental, remitidos por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, fue presentado en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente con fecha de entrada de 26 de agosto de 2010. El resultado de la información pública tuvo entrada el 15 de febrero de 2011.

El citado documento de planeamiento, así como el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental, fueron aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2010, habiéndose sometido al trámite de información pública mediante anuncio insertado en el B.O.P. de Cádiz nº 86 de fecha 10 de mayo de 2010, publicado en el Diario El Faro Información del 6 de julio de 2010 y expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde el día 20 de mayo al 21 de junio de 2010, habiéndose presentado una alegación ambiental a los mismos, según se desprende del certificado emitido por el Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Roque, de fecha 3 de febrero de 2011.

1º. En fecha 22 de febrero de 2011, se emitió el Informe Previo de Valoración Ambiental, siendo remitido al Ayuntamiento de San Roque, condicionado al cumplimiento de las determinaciones y medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el propio informe.

2º. En fecha 11 de junio de 2012 tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el Documento de Aprobación Provisional de la INNOVACION DEL PGOU DE SAN ROQUE POR MODIFICACION PUNTUAL EN EL AREA NU-38 (FINCA LOS PUERTOS), remitido por el Ayuntamiento de San Roque, aprobado provisionalmente el día 26 de enero de 2012.

3º. En fecha 17 de septiembre de 2012 se remitió al Excmo. Ayuntamiento oficio en el que se requería la subsanación de las deficiencias detectadas.

4º. En fecha 15 de noviembre de 2012 se recibió la documentación de subsanación, que se dio por válida.

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu9210INXCW6L8hVPbMyEvDqmew. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	29/01/2018
ID. FIRMA	640xu9210INXCW6L8hVPbMyEvDqmew	PÁGINA	1/4

Examinada la documentación presentada, se comprobó que el documento de aprobación provisional recoge el condicionado ambiental establecido en el Informe Previo de Valoración Ambiental, así como las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia y una vez analizada la documentación aportada y los informes recibidos, Documento de Aprobación Provisional y Estudio de Impacto Ambiental, así como analizados los valores ambientales del ámbito de actuación, la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, en el ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formuló Informe de Valoración Ambiental, de fecha 8 de febrero de 2013, declarando VIABLE, a efectos ambientales, la INNOVACION DEL PGOU DE SAN ROQUE POR MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL ÁREA NU-38 (FINCA LOS PUERTOS), en los términos establecidos en el mismo, en el Documento Técnico de aprobación provisional y en el Estudio de Impacto Ambiental.

Esta viabilidad quedaba condicionada al informe sectorial en materia de aguas que emitiría la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y el artículo 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En fecha 20 de mayo de 2015 se recibe en esta Delegación territorial la nueva documentación aprobada provisionalmente el día 26 de febrero de 2015, compuesta por Memoria General, Planos, Estudio de Impacto Ambiental y Anexos. Una vez analizada dicha documentación, se comprobó que la misma incorporaba la totalidad de las consideraciones establecidas en el Informe Previo de Valoración Ambiental, por lo que se ratificó el Informe de Valoración Ambiental, de fecha 8 de febrero de 2013, declarando VIABLE, a efectos ambientales, la INNOVACION DEL PGOU DE SAN ROQUE POR MODIFICACION PUNTUAL EN EL AREA NU-38 (FINCA LOS PUERTOS).

En fecha 5 de julio de 2016 se remite al Excmo. Ayuntamiento de San Roque oficio en relación con la modificación de la Evaluación Ambiental de Expedientes con Informe de Valoración Ambiental emitido, conforme a la redacción original del artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en el que se le comunica la necesidad de aportar información adicional para formular la Declaración Ambiental Estratégica, consistente en una Adenda al Estudio Ambiental Estratégico con el contenido del anexo II B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, (modificado por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo), incorporando:

- Unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, entre las que deberá encontrarse la alternativa cero entendida como la no realización de dicho planeamiento, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del documento urbanístico, con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente de su aplicación, así como la justificación de la alternativa de ordenación seleccionada y los criterios de selección.

Código:640xu9210INXCW6L8hVPbMyEvDqmew. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	29/01/2018
ID. FIRMA	640xu9210INXCW6L8hVPbMyEvDqmew	PÁGINA	2/4

- La identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, sobre los factores relacionados con el cambio climático.

- El establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Dicha Adenda se debía someter a información pública por plazo no inferior a un mes.

La modificación del expediente de Evaluación Ambiental de la INNOVACIÓN DEL PGOU DE SAN ROQUE POR MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL ÁREA NU-38 "FINCA LOS PUERTOS" se ha tramitado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable, en cuya disposición final primera modifica a su vez la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

La Adenda al Estudio Ambiental Estratégico que incorpora el contenido del anexo II B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, fue aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Roque en fecha 30 de marzo de 2017, y se sometió a información pública por plazo de 45 días, siendo ésta publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 110 de fecha 12 de junio de 2017. Fue recibida esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, junto con el correspondiente Certificado de No Alegaciones de Carácter Ambiental en el periodo de información pública, en fecha 21 de diciembre de 2017.

OBJETO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

La Modificación Puntual presenta como objetivo el cambio de la clasificación de una parcela de suelo no urbanizable de carácter rural o natural clasificándola como suelo urbanizable para materializar a corto / medio plazo un nuevo cementerio al sur del ámbito y una oferta terciaria (gran superficie comercial) que impulse económicamente el municipio, ubicada en la mitad septentrional.

El ámbito se localiza al sureste del término municipal y enmarcado al este por la carretera del Higuerón A-383, al oeste y al norte por la carretera Nacional 340 común y al sur con Valdelobillos y el Arroyo de la Mujer. La superficie de la parcela es de 367.382 m² y presenta una pendiente máxima en sentido de este a oeste de un 9 %.

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu9210INXCW6L8hVPbMyEvDqmew.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	29/01/2018
ID. FIRMA	640xu9210INXCW6L8hVPbMyEvDqmew	PÁGINA	3/4

oooo000ooooo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, analizada la documentación presentada, integrada por la aprobación provisional de la Innovación del PGOU de San Roque por Modificación Puntual en el Área NU-38 “Finca los Puertos”, el Estudio Ambiental Estratégico y la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico, se formula la siguiente:

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Se considera que la INNOVACIÓN DEL PGOU DE SAN ROQUE POR MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL ÁREA NU-38 “FINCA LOS PUERTOS”, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el documento de planeamiento, en el Estudio Ambiental Estratégico y en el anexo I del presente documento.

Esta Delegación Territorial remitirá la presente Declaración Ambiental Estratégica al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo .: ÁNGEL ACUÑA RACERO

Código:64oxu9210INXCW6L8hVPbMyEvDqmew.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	29/01/2018
ID. FIRMA	64oxu9210INXCW6L8hVPbMyEvDqmew	PÁGINA	4/4